

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional, Gral. Fza. Aé. Oscar Guilarte Luján, debe asistir a la Reunión Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 16 al 18 de junio de 2002.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL al Gral. Div. AUGUSTO AREVALO DORADO, VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA